



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 406 -2024-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 348-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 11 de julio de 2024 elaborado por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, sobre el reconocimiento de beneficios laborales a favor de doña: **Isabel QUISPE SALAZAR**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 176-2023-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB del 12 de diciembre de 2023, el Equipo de Control de Asistencia informa respecto a la ex-servidora, que cuenta con un descuento pendiente de realizar por cuatro (04) horas de motivos particulares sin goce de haber correspondiente al mes de septiembre de 2023 por el monto de: S/. 18.11; asimismo, en el mes de octubre 2023 se le realizó pago indebido de Incentivo Laboral por la cantidad de: S/. 1 370.00 monto que no le correspondía al haber renunciado a partir del 09 de septiembre de 2023; del mismo modo, informa que ha hecho uso de todos sus periodos de vacaciones, por lo que no cuenta con vacaciones no gozadas ni vacaciones trucas; finalmente, informan que la referida ex-servidora tiene 488 horas por compensar de la licencia con goce de haber otorgada durante la pandemia;

Que, con Memorandum N° 051-SUBCAFAE-HONADOMANI-SB-2023 del 27 de septiembre de 2023, el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo informa que han tomado conocimiento de la renuncia de la ex-servidora **Isabel QUISPE SALAZAR**, quien mantiene deudas con su representada por el importe de: S/. 1 480.46 por créditos otorgados a su persona, por lo que solicita se efectúe el descuento de dicha cantidad de sus beneficios sociales que le pueda corresponder a la referida ex-servidora;

Que, la Ley N° 31585, que incorpora el Incentivo Cafae al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo, modificando el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, agregando el siguiente párrafo: Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la CTS equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del MUC, más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – Cafae, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado;

Que, mediante las normas especiales que regulan en lo que respecta a la rectificación de errores materiales, por lo que de conformidad con el numeral 11 del Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), corresponde la aplicación de esta Ley, pues contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado, y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales;

Que, a través del numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la LPAG, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo al Informe del Visto y la Liquidación elaborada por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, concluye que corresponde reconocer a favor de la ex-colaboradora **Isabel QUISPE SALAZAR**, la suma ascendente de: **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 90/100 SOLES (S/. 56 709.90)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS); asimismo, de acuerdo a lo informado por el Equipo de Control de Asistencia corresponde efectuar el descuento de: S/. 18.11 por concepto de haber solicitado cuatro (04) horas de permiso



por motivos particulares sin goce de haber en el mes de septiembre 2023; así como, el monto de: S/. 1 370.00 al haberse realizado pago indebido de Incentivo Único en el mes octubre 2023 cuando ya había renunciado; como también, la cantidad de: S/. 1 480.46 solicitado por el Comité de Sub-Cafae por créditos otorgados a su persona;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2024-OP-HONADOMANI.SB de fecha 16 de febrero del 2024 se **RECONOCE ABONAR** a favor de la ex-colaboradora **Isabel QUISPE SALAZAR** la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 90/100 SOLES (S/. 56, 709.90)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al tope máximo de 30 años de servicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 363-2024-OP-HONADOMANI.SB de fecha 25 de febrero del 2024 se **RECONOCE ABONAR** a favor de tres (03) servidores administrativos entre otros a la ex-colaboradora **Isabel QUISPE SALAZAR** la suma de: **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 33/100 SOLES (S/. 53, 841.33)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, quedando pendiente una diferencia en el pago por un monto de **Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 57/100 soles (S/ 2,868.57)**;

Con los visados de la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia y de la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Ley N° 31585, Ley que incorpora el Incentivo Cafae al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las Disposiciones Complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF; la Ley N° 31632, Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 y, la Ley N° 31953 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA numeral 13.2 del artículo 13 de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago pendiente a favor de la ex-colaboradora **Isabel QUISPE SALAZAR** identificada con DNI. N° 06158098, con el cargo de Asistente Administrativa I nivel STB del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la suma de: **Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 57/100 soles (S/ 2,868.57)**; por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al tope máximo de 30 años de servicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276. Según detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Resolución de Reconocimiento	Resolución de Pago	Monto Pendiente de Pago
1	Isabel Quispe Salazar	Resolución Administrativa N° 102-2024-OP-HONADOMANI.SB de fecha 16 de febrero del 2024	Resolución Administrativa N° 363-2024-OP-HONADOMANI.SB de fecha 25 de junio del 2024	
		Monto Reconocido	Monto Pagado	
		56,709.90	53,841.33	2,868.57

Artículo 2º. -Otorgar por única vez a favor de la ex-colaboradora **Isabel QUISPE SALAZAR** identificada con DNI. N° 06158098, por el monto de **Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 57/100 soles (S/ 2,868.57)**; en el específica de gasto 2. 1. 4 1. 12 "Compensación por Tiempo de Servicios de otros regímenes", Certificado N° 01800, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 406-2024-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 17 de Julio de 2024

Artículo 3.- AUTORIZAR al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración a efectuar el descuento por el monto de **Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 57/100 soles (S/ 2,868.57)**; según detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIFICA DE GASTO		Monto Pendiente de Descuento
		21.11.12	21.11.21	
1	Isabel Quispe Salazar	04 días Licencias Particulares setiembre 2023.	Incentivo Laboral Octubre 2023	Créditos otorgados.
		18.11	1,370.00	1,480.46
				2,868.57

Artículo 4.- SEÑALAR que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Artículo 5.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la interesada en su domicilio sito en Mz. K lote 12 Comité 14 Urbanización Mariscal Castilla Callao y, a los estamentos de la Institución que correspondan.

Artículo 6.- DISPONER al Área de Legajo - SINPER, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex-servidora mencionada.

Artículo 7.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Mg. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/DSIZ/stmg.

c.c: Archivo

Equipos de Oficina

Interesada

(01)

(05)

(01)